



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RECTORADO

Expte. 032510CI

ORDENANZA

316,

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 1 MAR 2002

VISTO la Ordenanza 309, del catorce de noviembre de dos mil, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se reglamenta la aplicación del Artículo 129 del Decreto 2213/87 -Régimen del Personal No Docente-

Que se ha fundamentado la conveniencia de ampliar el número de cajas chicas en el ámbito de Rectorado, a fin de que se pueda agilizar la gestión de mayor cantidad de actividades que requieren, necesariamente, el uso y la aplicación de fondos.

Que, por ende, corresponde modificar el número de complementos por falla de caja previstos en la citada ordenanza.

Que, a fojas 164, ha dictaminado favorablemente la Comisión de Hacienda.

Que es atribución del cuerpo decidir al respecto, según lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de su mencionada norma.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los alcances del Artículo 3° de la Ordenanza 309, elevando hasta NUEVE (9) el número de cajas chicas y de los adicionales por falla de caja -si correspondieren- de Rectorado.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
mmr
amb

Maria Magdalena Rodriguez
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR

Dr. CESAR GOTTFRIED
RECTOR